



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0654-2023-MDLU-ALC**

La Unión, 15 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;**

**VISTO:**

INFORME N°310-2023-MDLU-OSG de fecha 14 de diciembre de 2023, INFORME N°428-2023-MDLU-GM de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°28607-Ley de Reforma de los Artículos 91°,191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del Artículo 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la LOL5, defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, en concordancia con el artículo 50 de su Reglamento, establece que los documentos y expedientes con más de treinta años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional son transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos SG Departamentales;

Que, asimismo, según el inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación tiene como fin proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, en tal sentido, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas propuso la Directiva denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las OAJ Entidades Públicas" que tiene por objetivo establecer orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN-Jde fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la **Directiva N°01-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"**, cuya finalidad es garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública.

Que, la referida Directiva establece como **RESPONSABILIDAD**, en el numeral 5.1 *El órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. 5.2 El OAA desconcentrado, coordina la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico con las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad pública a nivel regional. 5.3 El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución. 5.4 Los Archivos Regionales son responsables de reportar al Archivo General de la Nación, mediante un Informe Técnico consolidado, las Actividades Programadas y Ejecutadas por las Entidades Públicas en el ámbito Regional.*





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0654-2023-MDLU-ALC**

La Unión, 15 de diciembre de 2023

Que, mediante INFORME N°310-2023-MDLU-OSG de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Secretaría General responsable del Archivo General de esta Institución, cumple con la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, a fin de que sea revisado y aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y posteriormente sea remitido hasta el 15 de diciembre del año en curso al Archivo Regional, en cumplimiento a la Directiva N°01-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

Que, con INFORME N°428-2023-MDLU-GM de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y posteriormente sea remitido hasta el 15 de diciembre del año en curso al Archivo Regional, en cumplimiento a la Directiva N°01-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

Que, con proveído de fecha 15 de diciembre de 2023, el despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General la emisión del acto resolutorio de aprobación de Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024 de la Municipalidad Distrital de La Unión – Provincia y Departamento de Piura, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General remitir la presente Resolución de Alcaldía y el Plan Anual de Trabajo Archivístico del año 2024 al Archivo Regional en cumplimiento a la Directiva N°01-2019-AGN/DDPA.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Área de Archivo General el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
DR. PERCY LEONEL YAMUNAQUE CHERO  
ALCALDE

C.C (07)  
Archivo